

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
Ministerio de Bienes Muebles,  
Subsecretaría de Bienes Muebles

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 568

Región de Valparaíso.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 275-1.

Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50"

SANTIAGO, 30 JUN 2010

N° 878

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 2691 de 22 JUN. 2010

**D E C R E T O ( E X E N T O )**

1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 275-1, Km. 51.557,20 al Km. 51.716,00, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

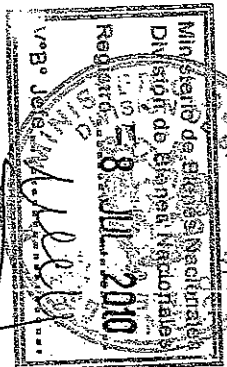
2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Llay-Llay y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
275-1	VIAL LECAROS MARIA LUIZA	151-224	2.322

3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 146 de 19 de abril de 2010, integrada por las señoras **Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Mutida Viola Abuwad Elias y María Elena García Monteverde**, con fecha 5 de mayo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.119.100.- para el lote N° 275-1. Dicha cantidad estará afectá al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

<b>CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
<b>REFERENDACION</b>	
REF. POR \$:	
IMP. POR \$:	
IMP. POR \$:	
IMP. POR \$:	
DEDUC. DTO.:	

Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 3835715



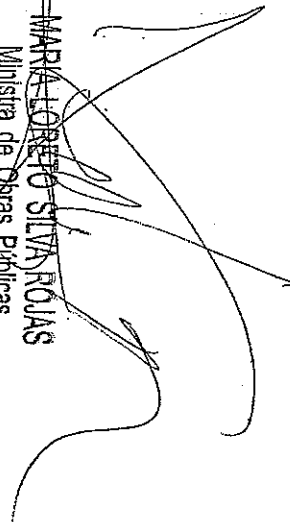
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS (\$6.119.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



MARÍA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas  
Subrogante